

República de Colombia



**Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal**

Correo del despacho: jprmpalutica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Utica, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso : Ejecutivo
Ejecutante : BANCOLOMBIA S.A. –
CENTRAL DE INVERSIONES
Ejecutado : CARLOS ORLANDO PATIÑO
Radicado : 25851-40-89-001-2016-00030-00

BANCOLOMBIA S.A a través de su representante legal, manifiesta que ha cedido los derechos del crédito en el porcentaje que le corresponde ejecutados en este asunto¹, a REINTEGRA S.A.S, en virtud de la venta de cartera celebrado.

De acuerdo con lo precedente, se puede señalar que la cesión es un negocio jurídico mediante el cual el acreedor dispone del crédito en favor de otra persona, sin que la obligación se modifique²; llevándose a cabo con el acreedor quien es el cedente y el tercero llamado cesionario, quien pasa a ser el nuevo titular del crédito y se perfecciona desde el momento de su celebración.

Ahora bien, el título valor objeto de cesión, el artículo 1966 del código civil, excluye este fenómeno jurídico, sin embargo, esta clase de títulos se rigen por el Código de Comercio, en el cual indica en su artículo 660 si el endoso se presenta posterior al vencimiento del título producirá los efectos de una cesión ordinaria, por lo que se acepta tal petición.

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR la transferencia del título valore, fuente del recaudo, originado en un negocio jurídico de “cesión de créditos” efectuado entre BANCOLOMBIA S.A., quien obra como ejecutante, a favor de REINTEGRA S.A.S,

¹Pagaré N° 3850085511 suscrito el 28 de abril de 2015

² Artículo 1959 y ss del C.C.

y que por disposición del artículo 652 del Código de Comercio, subroga al adquirente en todos los derechos que el título confiere.

SEGUNDO: TÉNGASE a REINTEGRA S.A.S como ejecutante en el presente proceso en el porcentaje que le corresponde a BANCOLOMBIA S.A.

TERCERO: Reconocer personería a la sociedad BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS identificada con NIT N° 830027311-4 como apoderada judicial de REINTEGRAS S.A.S en los términos otorgados en el poder.

NOTIFÍQUESE

(Firma Electrónica)

CLAUDIA LETICIA CÁCERES ESCORCIA

Jueza

Firmado Por:

Claudia Leticia Caceres Escorcía

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Utica - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

db82c3c1fac70b5cca1f14420606be6ad802526ab8cf2d865adc5c3984f87942

Documento generado en 30/11/2021 02:09:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>